



Convenio número 592/2023

En Mineral de la reforma, Hidalgo siendo las once horas del día diecisiete de julio del año dos mil veintitrés, comparece ante esta autoridad laboral personalmente el C. LI L FI , quien se identifica mediante credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de registro I , la cual contiene fotografía al margen que coinciden con los rasgos fisonómicos del compareciente acompañado de la licenciada en derecho la C. Lic MAYRA CORINA CONTRERAS VARGAS representante de la PROCURADURÍA ESTATAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO quien se identifica con cedula electrónica número . Por parte del H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO, comparece la C. LIC LAURA DOMIGUEZ SUAREZ quien se le otorga facultades a su favor por la C. MARIA GUADALUPE MUÑOS ROMERO en su carácter de presidenta municipal constitucional del H. Ayuntamiento de Apan , Hidalgo mediante constancia expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo expedido en fecha 15 de diciembre del 2020.; Que comparecen ante esta Autoridad a efecto de celebrar el presente CONVENIO, mismo que se registrá al tenor de las siguientes:

Recibo
\$4000
expedido por el banco BBVA Bancomer con numero de cheque 105
expedido a mi favor
L
L
F
17-Julio-2023

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y con la que asisten a la celebración del presente convenio lo cual queda para todos los fines legales a que haya lugar. -

SEGUNDA.- Personalmente al trabajador el C. LI L FI por así convenir a su interés, manifiesta que da por terminada su relación laboral con el H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO, por lo que no se reserva acciones o derechos que ejercitar en lo futuro en contra del H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO.-

TERCERA.- Por su parte H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO, por conducto de C. LIC. LAURA DOMIGUEZ SUAREZ en su carácter de Apoderado Legal del H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO, en representación se compromete y se obliga a pagar al trabajador el C. L L FI la cantidad total de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se exhibe mediante cheque original número 105 de fecha 05 de julio del año 2023 a cargo de la institución bancaria denominada BBVA, a favor del C. L L FI, mismo que se entrega en este acto y al momento de la firma del presente por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento, no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar en contra del trabajador en esta vía ni en ninguna otra.-

CUARTA.- Personalmente el trabajador el C. L L FI, manifiesta que mientras duró la relación laboral no sufrió daño o riesgo de tipo profesional y oportunamente les fueron cubiertas las prestaciones a las que legalmente tuvo derecho, manifestando que no se reserva acciones ni derechos que ejercitar en lo futuro en contra del H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO, en su carácter de único patrón, ni de quien sus derechos represente y que dependan de la relación laboral, y la parte patronal por conducto de la C. LIC. LAURA DOMIGUEZ SUAREZ en su carácter de Asesor Jurídico del H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO.-

QUINTA.- Ambas partes enterados del contenido del presente convenio y con la facultad y capacidad que tiene para obligarse lo ratifican en todas y cada una de sus partes y solicitan la aprobación del mismo obligándose a su cumplimiento en todo tiempo y lugar como si se tratara de laudo ejecutoriado pasado ante la autoridad de cosa juzgada por carecer de materia, cumplimentado que sea en sus términos se ordene su archivo como asunto concluido.-

EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ACUERDA.- Visto lo manifestado téngase a los comparecientes reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan para los fines legales a que haya lugar.- Con fundamento en el artículo 125 de la Ley de los Trabajadores al servicio de los Gobiernos Estatales y Municipales, así como de los



Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, se reconoce la personalidad del C. LIC. LAURA DOMIGUEZ SUAREZ en su carácter de Apoderado legal del H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO.- Por pronunciado y ratificado el convenio que antecede mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes en términos, por terminada la relación laboral que los unía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de la materia y se condena en los que en el intervienen a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar como si se tratara de laudo ejecutoriado pasado ante la autoridad de cosa juzgada.- Esta secretaria auxiliar certifica y da fe de tener a la vista, así como la entrega que se hace a la trabajadora la C. _____ de la cantidad total de \$_ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se exhibe mediante cheque original número 105 de fecha 05 de julio del año 2023 a cargo de la institución bancaria denominada BBVA, a favor del C. L _____ LI _____ F _____, por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento, no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar en contra del trabajador en esta vía ni en ninguna otra, salvo buen cobro del título de crédito, leído que fue y entendido de su trascendencia legal por las partes firman al margen y la parte trabajadora firma y estampa su huella al margen en señal del recibo más eficaz que en derecho corresponda, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Esta Autoridad aprueba el presente convenio por no contener cláusulas contrarias a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres obligando a las partes a estar y pasar por él como si se tratara de laudo debidamente ejecutoriado.-Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente por carecer de materia, asunto totalmente concluido regístrese, dese de baja para efecto de estadística.- Con lo que se da por concluida la presente audiencia, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa.- ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN LOS CC. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO, ANTE SECRETARIO LICENCIADA ANGÉLICA VANESSA GAMA RAMÍREZ, QUE DA FE.- DOY FE.- AVGR.-MRMM.-